

Santa Fe, 22 de mayo de 2017

**VISTO** el Expte. CD N° 059/17, caratulado: **Solicitud de licencia extraordinaria del Ing. Tomás Bracalenti**, iniciado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ing. Tomás Bracalenti, ha recibido una invitación para desempeñarse como conferencista en el VII CIDDI-Congreso Iberoamericano de Docentes e Investigadores de Derecho e Informática, que se realizará entre los días 15 al 20 de mayo en la ciudad de La Habana.

Que esta actividad está relacionada con sus tareas docentes en la cátedra Comunicaciones, del Área Computación del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información.

Que el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, así como la Secretaría Académica y el Decano de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 084/2014.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder al **Ing. Tomás Bracalenti**, DNI N° 12.375.211, Legajo UTN. N° 16381, licencia con goce de haberes, en su cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación Semiexclusiva, de la asignatura Comunicaciones, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido entre el 15 de mayo al 20 de mayo inclusive, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2).

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería en Sistemas de Información, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 245**

FRSF
DAGI
RHR
EJD

  
Ing. Eduardo Donnet  
Decano

  
Ing. Raúl Regalini  
Secretario de Planeamiento  
y Gestión